



# Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

La Huaca, 16 de julio del 2015.

373

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2015-MDLH/A

### VISTO:

El Expediente 3572 de fecha 03.07.15, presentado por la Sra. Amparo del Pilar Romero de García, identificada con DNI N° 80286038, domiciliado en Sector Conchal- Villa Vivate, informe N° 224-2015-MDLH/JDSC de fecha 16.07.15, de la Subgerencia de Servicios Comunales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante expediente N° 3572 de fecha 03.07.15, la Sra. Amparo del Pilar Romero de García, identificada con DNI N° 80286038, domiciliado en Sector Conchal- Villa Vivate, expresa que por motivo del fallecimiento de su Sra. Madre Udelia Romero Acaro, solicita a esta Municipalidad el apoyo con la donación de un terreno en el Cementerio Ecológico “San José” - Vivate, a fin de poder darle cristiana sepultura, ya que no cuentan con los recursos económicos suficientes.

Que, con informe N° 224-2015-MDLH/JDSC de fecha 16.07.15, el Subgerente de Servicio Comunales, indica que el área ha realizado la respectiva inspección en el cementerio San José - Vivate, constatando que quien en vida fue Udelia Romero Acaro, ha sido sepultada en el Sector B Línea 5 Lote 3 del Cementerio Ecológico San José de Vivate, del Distrito de La Huaca.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR** a la Sra. Amparo del Pilar Romero García, identificada con DNI N° 80286038, domiciliado en Sector Conchal - Vivate, **del pago por adquisición de un terreno** ubicado en el Sector B Línea 5 Lote 3 del Cementerio Ecológico San José - Vivate, con la finalidad de dar cristiana sepultura a su Sra. Madre UDELIA ROMERO ACARO, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Unidad de Rentas, atender lo indicado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.:  
GM  
JDSC  
SG  
UR  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
  
Ing. José Gabriel Taliedo Peña  
ALCALDE